

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXXIV

Número 1.701

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Hacienda.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Saldos en fin de cada año</u>	<u>Aumento por año</u>
1.938	62.258,74	
1.939	80.505,36	18.246,62
1.940	100.405,60	19.900,24
1.941	176.740,35	76.334,75
1.942	451.287,64	274.547,29
1.943	690.636,68	239.349,04
1.944	808.986,42	118.349,74
1.945	838.438,41	29.451,99
1.946	1.037.287,47	198.849,06
1.947	1.367.050,81	329.763,34
1.948	1.543.510,89	176.460,08
1.949	2.459.373,95	915.863,06
1.950	3.454.501,48	995.127,53
1.951	3.618.242,49	163.741,01
1.952	4.865.439,68	1.247.197,19
1.953	6.009.343,72	1.143.904,04
1.954	9.736.548,03	3.727.204,31
1.955	15.599.084,89	5.862.536,86
1.956	22.241.824,15	6.642.739,26
1.957	27.895.296,51	5.653.472,36
1.958	44.026.551,49	16.131.254,98

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100	Cuentas corrientes al 1%.
Libretas Escolares al 2 por 100	Custodia de Valores
Imposiciones a un año al 3 por 100	Operaciones de Intercambio con todas las
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100	Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3
Teléfonos: Dirección 2822; Intervención 2142; Caja 2043.

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433.

Agencia Urbana núm. 2: Hadú Teniente Coronel Gautier, 1 Teléfono, 3341.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

14 de Mayo 1959

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	» »
Suscripción-Anuncio	75,00	» »
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	» »
Número suelto	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	» »

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 12'30
a 14 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9'30 a 13'45.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'45.
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13'30.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13
y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables. de 10 a 13.

179

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad.

HACE SABER: Que por acuerdo de la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 del pasado mes de abril y previa autorización del Excmo. Sr. Gobernador General de las Plazas de Soberanía, a tenor de lo dispuesto en la norma 4.ª de la Base 7.ª de la Ley de Ré-

gimen Económico y Financiero de las citadas Plazas, así como de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, se convoca para cubrir mediante exámenes una plaza de Auxiliar de Bomberos, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Ser español, tener 21 años cumplidos sin exceder de los 35.

Segunda.—Los aspirantes serán sometidos a los siguientes ejercicios:

a).—Un ejercicio de lectura, escritura al dictado y Aritmética, consistente este en desarrollar una su-

ma, resta, multiplicación y división de números enteros.

b).—Un ejercicio práctico propio del cometido a desempeñar que determinará el Tribunal.

c).—Ambos ejercicios serán eliminatorio.

Tercera.—La puntuación del primer ejercicio será de apto o no apto y la del segundo, de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes en que se divida el mismo, siendo condición indispensable para ser aprobado en este ejercicio, haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos de los componentes del Tribunal, en relación con el total de las materias que se exijan.

Cuarta.—El plazo de presentación de instancias será de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y los exámenes tendrán lugar dentro del mes siguiente de la terminación del indicado plazo.

Quinta.—Las solicitudes debidamente reintegradas con una póliza de 3 Ptas. del Estado y 3,25 Pesetas del Ayuntamiento, habrán de dirigirse al señor Alcalde, presentándose éstas en el Negociado de Registro General de entrada, en este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Sexta.—En las solicitudes que se presenten por los concursantes se hará constar de una manera expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, quedando tan solo obligado a presentar la documentación a que se hace referencia en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el aspirante que sea propuesto por el Tribunal para ocupar el referido cargo, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la notificación de su nombramiento.

Séptima.—Independientemente del certificado médico que se determina en el citado artículo del expresado Reglamento, el aspirante que resulte aprobado, será sometido a reconocimiento médico.

Octava.—Si el aspirante que resulte aprobado, no presenta dentro del plazo que se señala en la base 6.ª, la documentación a que se hace referencia o si esta no se ajustara a la determinada en el ya citado artículo, su nombramiento será anulado.

Novena.—El Tribunal estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado; el señor Arquitecto Municipal; y el Secretario General de la Corporación como Jefe de Personal, actuando de Secretario del expresado Tribunal, el Jefe del Negociado de Personal.

Décima.—Terminados los exámenes el Tribunal,

elevará propuesta unipersonal del designado para ocupar la plaza que se convoca a la Comisión Permanente para el nombramiento de éste a reserva de que se cumplimente por el mismo lo determinado en la base 6.ª de esta convocatoria.

El cargo de Auxiliar de Bomberos, está dotado con el haber de 10.400 Pesetas anuales, más el 50 por ciento en concepto de indemnización suplementaria y demás emolumentos que se establecen en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ceuta 5 de mayo de 1959.

Firmado: Alberto Ibáñez Trujillo.

180

EDICTO

Don Francisco Ruiz Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que en cumplimiento y a los efectos del núm. 2, Artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Intervención Municipal el expediente de la CUENTA DEL PRESUPUESTO y de la ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO, correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por QUINCE DIAS, y durante ese plazo y ocho días más tarde podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

En Ceuta, a 13 de Mayo de 1959.

El Alcalde,
Francisco Ruiz Sánchez.

181

Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa

Administración General.-Ceuta

CIRCULAR

Dispuesta por la Superioridad la vacunación obligatoria contra la rabia, de todos los perros existentes en la localidad, de acuerdo con la Campaña del año en curso, establecida por la misma, se dispone lo siguiente:

1.º— Como medida de profilaxis sanitaria se

aplicarán, además de las establecidas en el Reglamento de Epizootias, las que a continuación se indican:

a) Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia, en las instalaciones que se precisen, de acuerdo con el censo canino. Los recursos necesarios se obtendrán de la exacción a que se refiere el artículo 9 del Decreto de 17 de mayo de 1952.

b) El sacrificio de los perros vagabundos se realizará en cámaras de gas, y de no existir estas, mediante inyección intracardiaca de eter anestésico.

c) Deberán sacrificarse todas las crías de perros que no estén destinadas a propietarios que se ocupen de atenderlos con arreglo a las normas higiénico-sanitarias.

d) Debe evitarse en lo posible la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que los dueños de los mismos los sometan a la vacunación antirrábica preventiva. Esta será practicada por los Veterinarios Titulares, y proveyéndole de medalla numerada de vacunación en el collar.

2.º—La vacunación alcanzará a todos los perros mayores de seis meses, y se dispondrá de forma que la totalidad de los animales queden inmunizados el quince de junio próximo.

3.º—A partir de la fecha de la terminación oficial de la campaña de vacunación, todos los perros cuyos propietarios no posean el correspondiente certificado oficial de vacunación, serán considerados como perros vagabundos y sacrificados como anteriormente se expone. Para llevar a cabo este precepto y sancionar convenientemente a los propietarios de los animales que se encuentran en aquellas circunstancias, los Veterinarios Titulares remitirán a las Jefaturas Provinciales de Sanidad, las matrices de los certificados expedidos durante el periodo de vacunación; una vez haya finalizado este a los efectos de comprobación si coinciden con los censos caninos correspondientes.

Desde la referida fecha la circulación de perros entre diferentes términos municipales quedará prohibida si no van amparados del certificado de vacunación oficial.

Las Compañías de ferrocarriles y las Empresas de Transportes, no permitirán el embarque de perros sin que se justifique el estar vacunados, mediante el oportuno certificado expedido con fecha inferior a un año.

Una vez finalizado el periodo oficial de vacunación, solo podrán ser vacunados en cualquier momento los perros al alcanzar los seis meses de edad, o los que, por imposibilidad material, no hayan sido vacunados con anterioridad.

4.º—Dada la obligatoriedad de la vacunación,

con el fin de que este resulte lo más económica para el propietario del perro, teniendo en cuenta los precios de fabricación de la vacuna, honorarios de los Veterinarios Titulares que las apliquen, derechos de certificación y gastos de organización de la Campaña, se fija como precio único el de veintiuna pesetas con cincuenta céntimos, por perro tratado.

5.º—No tendrán validez otros certificados de vacunación antirrábica que el oficial que distribuyen los Colegios Veterinarios.

6.º—La vacunación de los perros tendrá lugar desde el día quince del corriente mes al quince del mes de junio próximo, todos los días hábiles de 9 a 12 horas en el Mercado Central de Abastos (Inspección Veterinaria) y de 11 a 13 horas en el Mercadillo de Hadú (Inspección Veterinaria).

Los propietarios de los perros que pasado el plazo señalado no los hubieren presentado para su vacunación, serán sancionados.

7.º—Tanto por esta Administración General, como por las Jefaturas de Sanidad y Ganadería, se aplicarán las sanciones de su competencia a los infractores de los preceptos previstos en las disposiciones vigentes de Lucha contra la Rabia.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Ceuta, 11 de mayo de 1959.

El Administrador General,

José M.ª Gómez López.

Jefatura de Puertos de la Provincia de Ceuta

Anuncio

Don VICENTE GARCIA ARRAZOLA solicita la reforma del Proyecto de Mercancías situado en la explanada del Cañonero Dato, aprobado por Orden Ministerial de 25 de febrero de 1957.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos y Reglamento para su ejecución y Ley de 20 de mayo de 1932, se abre información pública por un plazo de TREINTA DIAS a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas a quienes pueda interesar, formulen, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que el «Proyecto» presentado estará de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo, durante el citado plazo, en la Jefatura de Puertos de la

provincia, sita en el muelle de España, durante las horas hábiles de oficinas.

Ceuta, 5 de Mayo de 1959.

El Ingeniero Jefe de Puertos,
P. A.

Firmado: Francisco de Rueda Martín.

183

Anuncio

Don JUAN GIMBERNAT MAYOLA solicita la incoación del correspondiente expediente de desiinde del terreno de zona marítimo terrestre que asimismo solicita en concesión administrativa para la construcción de un edificio y balneario en la Playa de Benítez.

Lo que se hace público para que las personas o entidades a quienes pueda interesar presenten, por escrito, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente «Anuncio» en el Boletín Oficial de Ceuta, tanto en la Alcaldía como en esta Jefatura de Puertos las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos los datos que juzguen oportunos para el esclarecimiento del citado desiinde, principalmente en lo que se refiere a la extensión de las propiedades colindantes con la zona marítimo-terrestre.

Ceuta, 8 de mayo de 1959.

El Ingeniero Jefe de Puertos,
P. A.

Firmado: Francisco de Rueda Martín

184

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Antonio Martín Trujillo, a instancia de doña Rosario Martín Trujillo, apareciendo como presuntos herederos del referido causante sus hermanos de doble vínculo don Joaquín, don Rufino, Rafael, José, Antonio, Ana, María de las Mercedes y Rosario Martín Trujillo y los sobrinos don José y don Antonio Martín Moreno y don Juan, Rafael, Manuel, Joaquina, Josefa y Antonio Martín Jaén.

En su virtud, se convoca a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, en dicho expediente a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Ceuta a catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Enrique Fernández.

185

EDICTO

En virtud de lo acordado en Sumario núm. 43 de 1959 por robo a Haldor Henriksen se cita a este para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle de Fernández, 2, a prestar declaración como perjudicado en referido Sumario que se le ofrece con arreglo a lo que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ceuta 5 de mayo de 1959.

El Secretario,
P. A.

R. Alvarez.

186

Tercio Gran Capitán I de La Legión Juzgado de Instrucción núm. 1. - Tauima

REQUISITORIA

Albino González, Idilio; hijo de desconocido, y Edelmira, de veintidos años, natural de Lisboa (Portugal), vecino de Esmua (Vizcaya), soltero, de profesión tornero, estatura un metro 610 milímetros, pelo, cejas y ojos castaños, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, y sin señas particulares; por la presente se emplaza para que comparezca en el término de treinta días a contar desde el siguiente de la publicación de esta Requisitoria en los Boletines Oficiales de las Provincias de Vizcaya, Ceuta y Melilla, ante el Capitán Juez Instructor del Tercio Gran Capitán I de La Legión, don Juan de Ozaeta Iboleón, en su despacho Oficial, en Tauima (Marruecos), para responder en la Casa núm. 1.397-58 que se le sigue por el supuesto delito de Deserción al Extranjero.

Bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y será declarado Rebelde.

Asimismo se ruega a las Autoridades, tanto Civiles como Militares, que en caso de ser habido, sea ingresado en Prisión a disposición de este Juzgado y a resultas de la referida Causa.

Dado en Tauima (Marruecos) a seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Juan de Ozaeta Iboleón.

José M.ª Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 3820

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 1717

Mohamed Torres, 4 Velazquez 16
Teléfono, 1041 Telf. 1857

Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13
TELEFONO, 3428

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sorelo, 20
Teléfono, 2117

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 28

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

Teléfono, 1733

CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

::: DE VINOS FINOS :::

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los
productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz
de Tenerife.

OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio
de la Industria y el Comercio

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }
APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11

Teléfono, 1300

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, I al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVÓ SOTELO, 24

Dépósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

“EL FARO”

Diario de información general.

Dirección, Administración y Talleres:

Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Telfns, 1024 y 3528 Apartado de Correos 185

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Ciudad de Trujillo núm. 3 [Callejón de Molina] Teléfon 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.
(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirección de Ceuta

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 1538

Sucursal en Tetuán: Mohamed V, 5.

Teléfono, 1222

Papelería Bentata

MAYORISTA - Material de escritorio y escolar
NOVELAS - FILATELIA

Mohamed Torres, 2. interior. Teléfono 1731. - TETUAN.

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales

Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON

F. Española, 3. Pral. Apartado 184. Teléfono, 1209 - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.